

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J <small>Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución 09994 del 13 de dic. 2007</small>	
	C-PT01	Versión: 01
PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN, REMISIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON BAAP		

PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN, REMISIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON BAAP

Este documento tiene como objetivo orientar a los educadores y a la comunidad educativa en general, respecto a las acciones establecidas institucionalmente, cuando se identifica o se presume que hay estudiantes con Barreras para el Acceso al Aprendizaje y la Participación – BAAP -

El desarrollo de este protocolo es el punto de partida para mitigar las posibles BAAP, lo cual posibilitará que se brinde un servicio educativo con calidad y pertinencia.

1. **Orientación a los educadores respecto a cómo identificar signos de alerta.** Esta será ofrecida por los profesionales de la Unidad de Atención Integral – UAI- o profesional de aula de apoyo, si se cuenta con el recurso, en caso de que no tener este recurso humano, será el comité de pertinencia, quien asuma esta tarea, teniendo en cuenta los espacios ofrecidos según cronograma institucional.
2. **Observación permanente en los espacios escolares, por parte del educador,** teniendo como criterio los signos de alerta en los desempeños académicos y/o comportamentales.
3. **Comunicación al padre de familia y/o acudiente** sobre aspectos identificados en el estudiante y las acciones a seguir. Se deja constancia firmada en el observador.
4. **Diligenciamiento de la remisión al aula de apoyo,** por parte del educador.
5. **En caso de no contar con profesionales de apoyo, se solicita asesoría al comité de pertinencia,** para establecer si se requiere hacer la remisión ante entidades externas de salud u otra red de apoyo. En caso de que se determine seguir con esta acción, se deberá usar el formato de remisión institucional.
6. El profesional de apoyo una vez recibida la remisión, **realiza una valoración pedagógica inicial,** para identificar o descartar posibles BAAP.
7. En caso de que la valoración pedagógica inicial, identifique una posible BAAP, el profesional de apoyo, **informará a la familia y/o acudiente,** respecto al proceso de caracterización, las acciones a seguir y las orientaciones frente al acompañamiento en casa, los procesos escolares y la co-responsabilidad según el Manual de Convivencia institucional.
8. **Devolución al educador, por parte del profesional de apoyo, sobre los resultados de la valoración pedagógica inicial** y las posibles acciones a seguir con la familia, además, se le brindarán estrategias que favorezcan el entorno de enseñanza y aprendizaje del estudiante.
9. Los educadores y el profesional de apoyo, deben **realizar el seguimiento a las acciones y/o compromisos establecidos con las familias,** tales como remisiones a entidades de salud o especialistas, entre otras. Este proceso debe ser registrado en el observador del estudiante.
10. En caso de que el estudiante sea diagnosticado con una BAA, el profesional de apoyo, informará al personal administrativo de la institución, con el fin de que se realice es respectivo **registro en el SIMAT.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín
Resolución 09994 del 13 de dic. 2007

C-PT01

Versión: 01

Página 2 de 2

PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN, REMISIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON BAAP

11. Si el estudiante con BAAP cumple con los criterios establecidos en el decreto 1421, se inicia el proceso de elaboración del **Plan de Ajuste Razonable –PIAR-** teniendo en cuenta, que previamente se realizaron estrategias del aula, como el **Diseño Universal de Aprendizaje –DUA-**
12. **En caso de no contar con el recurso de UAI y profesional de apoyo, el educador puede solicitar acompañamiento del comité de pertinencia,** para que este, le brinde asesoría y estrategias pedagógicas que favorezcan la enseñanza y aprendizaje. Se registra en el observador.
13. **Encuentro del educador y el profesional de apoyo** para hacer seguimiento al proceso que se lleva con el estudiante, haciendo los ajustes que se requieran en las estrategias acordadas o en el PIAR.
14. **En caso de que las familias no cumplan** con los compromisos establecidos por la institución o por las entidades externas, **el comité de pertinencia analizará la situación y de ser necesario, remitirá el caso al comité de convivencia** teniendo en cuenta los criterios estipulados en el **manual de convivencia institucional.**
15. **Los educadores deberán tener en cuenta** los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiante – **SIEE-** y **en el manual de convivencia institucional,** según lo requiera el proceso con el estudiante.

Ajustado en Abril de 2021

Integrantes del Comité de Pertinencia.	Alexandra Zapata Londoño
	Mónica Patricia Muñoz Rojo
	Gloria Isabel Fonnegra Zapata
	María Cecilia Atehortúa
	Ana Delis Sánchez Perea
	Juan Guillermo Builes
	Marcela Berrio Restrepo